



RECOMENDACIÓN No. 447

MARCO NORMATIVO PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LA REGIÓN ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020, en el marco de su Periodo Ordinario de Sesiones

CONSIDERANDO

Que, la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1996, celebrada en Roma declara que “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.”;

Que, en el 2004, la Comisión del Codex Alimentarius es el más alto organismo internacional en materia de normas de alimentación y crea el Código de Alimentación “Codex Alimentarius” para proteger la salud de los consumidores, garantizar comportamientos correctos en el mercado internacional de los alimentos y coordinar todos los trabajos internacionales sobre normas alimentarias; y que esta normativa ha sido aceptada y adoptada por los países miembros del Parlamento Andino;

Que, en julio de 2010 el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores crea el Programa Andino para garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional cuyo objetivo es contribuir a mejorar la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional de los países miembros de la Comunidad Andina invocando los principios de equidad y derecho a una alimentación adecuada;

Que, en el contenido de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) que establecen directrices y recomendaciones reconocidas como base de las medidas fitosanitarias que aplican los miembros de la Organización Mundial del Comercio a través del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF);

Que, la Segunda Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Nutrición (ICN2), celebrada en Roma en noviembre de 2014, reiteró la importancia de la inocuidad de los alimentos para lograr una mejor nutrición humana a través de una alimentación sana y nutritiva; y declaró que la mejora de la inocuidad de los alimentos constituye un elemento clave para avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, se potencializó la importancia del derecho de comunicación como



una herramienta eficaz para proteger la salud de los consumidores en materia de inocuidad alimentaria y nutrición;

Que, la Organización Mundial de la Salud, expuso que los alimentos son la fuente principal de exposición a agentes patógenos, químicos como biológicos (virus, parásitos y bacterias) que afectan la salud de las personas. Los alimentos contaminados conllevan riesgos sustanciales para la salud de los consumidores, y representan grandes cargas económicas para los sistemas de salud y los Estados. Por ello, se estima que cada año enferman en el mundo unos 600 millones de personas –1 de cada 10 habitantes– por ingerir alimentos contaminados y que 420.000 mueren por esta misma causa. Además, los alimentos insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, y que las infecciones diarreicas, que son las más comúnmente asociadas al consumo de alimentos contaminados, hacen enfermar cada año a unos 550 millones de personas y provocan 230.000 muertes;

Que, en el 2017 los países miembros del Parlamento Andino aprobaron el Marco Normativo para la Seguridad Alimentaria con Calidad Nutricional y Respeto a las Políticas de Soberanía Alimentaria de los Estados Miembros del Parlamento Andino, cuyo objeto es promover el ejercicio del derecho a la seguridad alimentaria con calidad nutricional, procurando que en la Región haya una disminución de las carencias en micronutrientes, protegiendo de las distorsiones del mercado, fomentando la resiliencia ante los efectos del cambio climático e invirtiendo en el fomento a la productividad agroalimentaria basada en la innovación que contribuyan a disminuir la pobreza y asegurar una alimentación nutritiva;

Que, “La inocuidad de los alimentos y las normas alimentarias son cruciales para poder aprovechar el potencial de una importante herramienta para combatir el hambre, que es el comercio”, señaló el director general de la FAO, José Graziano da Silva el 13 de julio 2017. Además señala que “Cuando esas normas trabajan mano a mano, ayudan a garantizar la inocuidad alimentaria y una mejor nutrición en el mundo, lo que a su vez promueve el crecimiento y el desarrollo sostenible”;

Que, además de salvaguardar el bienestar de los consumidores, la inocuidad de los alimentos también es crucial para que los productores agrícolas puedan acceder a mercados más beneficiosos. Esto a su vez contribuye al desarrollo económico y a la reducción de la pobreza;

Que, las pérdidas económicas que sufren los países por la falta de inocuidad de sus productos, que afecta tanto a costos en los consumidores como en los productores de



alimentos suponen cifras de 95.000 millones de dólares economías de ingresos bajos y medios;

Que, en mayo de 2020 los países miembros del Parlamento Andino aprueban el Marco Normativo para Promover y Fortalecer la Economía Campesina y la Agricultura Familiar en la Región Andina cuyo objeto es fomentar las políticas públicas para promover y fortalecer la economía campesina y la agricultura familiar. Su enfoque busca mejorar las condiciones de vida de la población y se enmarca en la producción segura de alimentos;

Que, la FAO y la Organización Mundial de la Salud, informaron que aproximadamente un 75% de las nuevas enfermedades infecciosas humanas que aparecieron en los últimos 10 años fueron causadas por bacterias, virus y otros patógenos que surgieron en vegetales y productos animales; siendo el último caso de impacto mundial el de Coronavirus COVID-19. Según la Organización Mundial de la Salud este virus está relacionado con la manipulación de animales domésticos y salvajes durante la producción de alimentos en los mercados y mataderos. Adicionalmente, se resalta, que las enfermedades causadas por alimentos insalubres afectan especialmente a los lactantes, los niños pequeños, las mujeres embarazadas, los ancianos y los enfermos, principalmente en grupos socioeconómicos desfavorecidos;

Que, la FAO y CEPAL han señalado que el principal desafío en el corto plazo es garantizar el acceso a los alimentos de la población que está cumpliendo con las medidas de seguridad sanitaria, especialmente para quienes han perdido su fuente de ingresos. Además informó que la región ha visto empeorar su seguridad alimentaria en los últimos años, y que la pandemia podrá impactar de forma especialmente severa a aquellos países que ya venían presentando una condición de inseguridad alimentaria;

Que, la inocuidad de los alimentos se genera en la producción primaria y se transfiere a otras fases de la cadena alimentaria como el procesamiento, el empaque, el transporte, la comercialización y la preparación del producto para su consumo; es necesario que los gobiernos de la región fomenten la inocuidad en las cadenas de suministro de alimentos, y homologuen parámetros de control al ingreso a sus fronteras nacionales. La buena colaboración entre los gobiernos, los productores y los consumidores contribuye a garantizar la inocuidad de los alimentos, logrando así la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria y pérdidas económicas en las cadenas productivas;

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante de la Comunidad Andina, y tiene dentro de sus atribuciones la promoción y orientación del proceso de integración subregional andina, como el de participar en la generación normativa del proceso



mediante sugerencias a los órganos del Sistema sobre temas de interés común, y promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros;

Por los considerandos antes expuestos, y en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino


RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a los órganos legislativos de los Estados miembros del Parlamento Andino, acoger el **MARCO NORMATIVO PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LA REGIÓN ANDINA**, documento que hace parte integral de la presente Recomendación, y en cuyos procesos de desarrollo normativo relacionados con este tema, conforme a lo señalado por el Acuerdo de Cartagena, se cumplieron con los requisitos de armonización legislativa y fue elaborado teniendo en cuenta los estudios correspondientes, así como las Constituciones Políticas, legislación interna de los países andinos, tratados internacionales y los aportes de expertos en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Recomendación será notificada al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los ministerios y entidades que trabajen y regulen la materia en los países miembros del Parlamento Andino.

Dada y suscrita a los 29 días del mes de octubre de 2020.

Notifíquese y publíquese


P.A. EUSTAQUIO CADENA CHOQUE
Presidente




DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

